



00015 / 15

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 09 ENE 2015

VISTO, el expediente N° 3880/14 correspondiente a la 10ª Reunión del año 2014 del Consejo Superior, el expediente N° 4135/14 de fecha 18 de diciembre de 2014, y,

CONSIDERANDO:

Que, el 18 de diciembre de 2014 la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Convenio con el Ministerio de Seguridad de la Nación;

Que, el citado acuerdo tiene por objeto la realización de un proyecto de investigación "Proyecto de Seminario y Publicación sobre 10 años de políticas de formación en seguridad" que reunirá 12 artículos sobre los 10 años de políticas de formación. Más un artículo resumiendo los debates, tensiones y conclusiones surgidas en los cuatro seminarios y "Talleres de formación para políticas locales";

Que, este cuerpo, en su 10ª Reunión del año 2014, ha analizado y no ha encontrado objeciones al citado Acuerdo para su ratificación;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio suscripto el 18 de diciembre de 2014, entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de nueve (09) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Daniel Rodríguez Bozzani
Director Dpto. Humanidades y Artes
Universidad Nacional de Lanús

Señ. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLA
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



CONVENIO
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS Y EL MINISTERIO DE
SEGURIDAD DE LA NACIÓN.

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**, con domicilio en 29 de septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, representada para este acto por la Dra. Ana María Jaramillo, en su condición de Rectora, y en adelante denominada "UNLa.", por una parte; y el **Ministerio de Seguridad de la Nación**, representado en este acto por el Señor **SECRETARIO DE COORDINACIÓN, PLANEAMIENTO Y FORMACIÓN**, Dr. Carlos Sergio CIPOLLA, con domicilio en la calle México 12, Piso 1º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "El Ministerio", por la otra parte, y conjuntamente denominadas las "PARTES", disponen de común acuerdo, celebrar el presente **CONVENIO**, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: Objeto - El presente Convenio tiene por objeto la realización de un proyecto de investigación "Proyecto de Seminario y Publicación sobre 10 años de políticas de formación en seguridad" que reunirá 12 artículos sobre los 10 años de políticas de formación. Más un artículo resumiendo los debates, tensiones y conclusiones surgidas en los cuatro seminarios y "Talleres de formación para policías locales", cuyos contenidos se adjuntan en el ANEXO.

SEGUNDA: Obligaciones -

"LA UNIVERSIDAD" asume las siguientes obligaciones:

- Cumplir con todas las acciones que le fueran encomendadas.
- Designar personal capacitado para el desarrollo de las tareas acordadas.
- Asignar y solventar los recursos técnicos, tecnológicos y logísticos.
- Proponer, realizar y participar de reuniones periódicas con representantes de "EL MINISTERIO" a fin de evaluar el desarrollo de las acciones acordadas y de ser necesario efectuar modificaciones.

Daniel Rodríguez Bozzani
Director Dpto. Humanidades y Artes
Universidad Nacional de Lanús.

Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús.

ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús.



Universidad Nacional de Lanús

00015 / 15



- Afectar la totalidad de los fondos transferidos al financiamiento del presente Convenio.
- Archivar por el término de diez (10) años, de concluido el presente Convenio, toda la documentación original respaldatoria obrante en el marco de los fondos otorgados, la que estará a disposición de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN -UNIDAD DE COORDINACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD en el momento que lo considere oportuno y sometida a las competencias del control prevista en la Ley 24.156.

"EL MINISTERIO" asume las siguientes obligaciones:

- Disponer el pago a "LA UNIVERSIDAD" las sumas indicadas en la cláusula CUARTA del presente Convenio.
- Poner a disposición de "LA UNIVERSIDAD" toda la documentación objeto del presente Convenio.
- Brindar la colaboración que le solicite "LA UNIVERSIDAD" para el mejor desarrollo de las tareas previstas en este Convenio.

TERCERA: Duración y vigencia -El presente Convenio tendrá una vigencia de OCHO (8) meses computados a partir de su firma, debiendo ejecutarse las actividades comprometidas dentro de los plazos establecidos en el Plan de Trabajo que se aprueba como Anexo. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente sin expresión de causa su voluntad a la continuación, mediante preaviso escrito con un plazo de antelación de TREINTA (30) días corridos. La rescisión producida no dará derecho a resarcimiento o reclamo alguno en favor de ella ni afectará los trabajos en curso de ejecución, los que continuarán desarrollándose hasta su efectiva conclusión.

Daniel Rodríguez Bozzani
Director Dpto. Humanidades y Art.
Universidad Nacional de Lanús

Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLA
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

00015 / 15



CUARTA: Pagos - El monto total del presente convenio asciende a PESOS QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 514.800.-), ajustándose la forma de pago al siguiente detalle:

- Un primer desembolso de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 257.400,00.-) se realizará conforme a las disponibilidades presupuestarias existentes, al momento de la firma del presente Convenio, en calidad de adelanto y contra la presentación de dicha factura;
- El saldo restante, es decir la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 257.400,00.-) será pagado contra entrega y recepción del Proyecto Final correspondiente por parte de la SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y FORMACIÓN, conforme las pautas establecidas en el Anexo y contra la presentación de dicha factura.

Los pagos se realizarán contra presentación de factura por parte de la UNIVERSIDAD en base a las disponibilidades presupuestarias del MINISTERIO.

QUINTA: Supervisión - La supervisión de las actividades previstas en la cláusula primera, estará a cargo de ambas partes. El "MINISTERIO" designa al SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO Y FORMACIÓN, Tcc. Eduardo Javier ALONSO DNI N° 22.001.453 y la UNLA designa al Lic. Ernesto Justo LOPEZ DNI N° 7.596.712. La supervisión que se realiza sobre el plan de trabajo detallado en el Anexo, que forma parte constitutiva del presente Convenio, incluye la designación de los profesionales y asistentes técnicos que desarrollarán las tareas previstas en dicho plan de trabajo.

SEXTA: Derecho de Propiedad - Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este Convenio pertenecerán exclusivamente a "EL MINISTERIO".

Daniel Rodríguez Bozzani
Director Dpto. Humanidades y Arte.
Universidad Nacional de Lanús

Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANAMARIA BARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00015/15

Universidad Nacional de Lanús



SÉPTIMA: Tercerización - El presente Convenio no podrá ser cedido, sin perjuicio de la prerrogativa a favor de "LA UNIVERSIDAD" de encomendar a terceros la realización de tareas específicas que por su complejidad, mérito y/o conveniencia, le fuera imposible realizar por sí.

El pago a terceros será efectuado por "LA UNIVERSIDAD". Los terceros contratados en virtud de esta cláusula, también, quedarán obligados por la cláusula **OCTAVA: Confidencialidad** prevista en el presente, estando a cargo de "LA UNIVERSIDAD" garantizar su cumplimiento, bajo su exclusiva responsabilidad.

OCTAVA: Confidencialidad - "LAS PARTES" se comprometen a cumplir y hacer cumplir, en su ámbito de competencia, las acciones tendientes a proteger la información de carácter técnico, económico, financiero, legal y comercial que se origine o intercambie con motivo de la ejecución del presente Convenio. El deber de confidencialidad incluye a todas las personas actuantes respecto a los datos a los que pudieran acceder en la intervención que les corresponda, se mantendrá durante la vigencia del presente convenio y perdurará sin condicionante alguno aún en caso de rescisión o conclusión por cualquier otra causa. Específicamente, "LA UNIVERSIDAD" se hace responsable ante "EL MINISTERIO" por el cumplimiento de esta obligación por parte de sus dependientes, miembros, asistentes, colaboradores y personal permanente o contratado para el desarrollo de las acciones acordadas en el marco del presente Convenio. Por ello, se acuerda que "LA UNIVERSIDAD" no podrá efectuar ningún tipo de comunicación, publicación y/o difusión de los datos recabados o información obtenida en el marco del presente, sin contar con la previa aprobación y autorización por escrito por parte de las máximas autoridades de la **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, PLANEAMIENTO Y FORMACIÓN DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD**.

NOVENA: Responsabilidades - "EL MINISTERIO" no asume ningún tipo de responsabilidad frente a "LA UNIVERSIDAD", sus dependientes, sus asociados o terceros por cualquier daño o perjuicio que pueda generarse por la actividad que ésta desarrolle con motivo de la implementación, puesta en marcha y desarrollo del proyecto que se financia. A

Daniel Rodríguez Bozzani
Director Dpto. Humanidades y Artes
Universidad Nacional de Lanús

Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARÍA JARAMILLA
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00015 / 15

Universidad Nacional de Lanús



todo evento. "LA UNIVERSIDAD" se obliga a mantener indemne a "EL MINISTERIO" frente a cualquier reclamo que al respecto se pudiere dirigir contra éste.

DECIMA: Domicilios - El domicilio de "LA UNIVERSIDAD" indicado en el encabezamiento se considerará constituido para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este Convenio, mientras no lo modifique expresamente mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente.

DECIMA PRIMERA: Competencia - Las partes se someten expresamente para interpretación y ejecución a la jurisdicción y competencia en la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad se firman 2 (DOS) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús a los...10... días del mes de...diciembre... de 2014.

Handwritten initials

Signature of Ana María Jabamillo
ANA MARIA JABAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Signature of Dr. Carlos López Cipolla
Dr. Carlos López Cipolla
Secretario de Cooperación
Planeamiento y Finanzas
Ministerio de Seguridad

Handwritten initials

Signature of Daniel Rodríguez Bozzani
Daniel Rodríguez Bozzani
Director Dpto. Humanidades y Artc
Universidad Nacional de Lanús

Signature of Sr. Daniel López
Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Signature of Ana María Jabamillo
ANA MARIA JABAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

00015 / 15



ANEXO

1- PROYECTO DE SEMINARIO Y PUBLICACIÓN SOBRE 10 AÑOS DE POLÍTICAS DE FORMACIÓN EN SEGURIDAD.

Objeto. Realización de Seminario y publicación que sistematice 10 años de políticas formación en seguridad en el ámbito nacional.

Coordinación académica a cargo de la Universidad por la Prof. María Belén Fernández (DNI 14.464.580)

Coordinación operativa por parte del Ministerio de Seguridad de la Nación, Lic. Daniel Albano (DNI N°: 16.510.626)

Fundamentación

A partir de la creación del Programa Nacional de Educación, capacitación y actualización profesional de cuerpos policiales y fuerzas de Seguridad (ProNaCap) en el año 2005, el gobierno nacional comenzó a construir un espacio federal de articulación de las propuestas de capacitación disponibles desde el ámbito nacional en materia de seguridad. La Universidad Nacional de Lanús acompañó dichas políticas participando activamente en las acciones del programa, tanto las referidas a la capacitación del personal policial como las de investigación. Numerosas publicaciones conjuntas dan cuenta de ello.

Las políticas de formación en seguridad, que atendieron inicialmente cuestiones referidas a la capacitación y actualización, progresivamente consolidaron diagnósticos nacionales sobre la formación y a partir de estos se definieron líneas de acción, tendientes al establecimiento de estándares de formación de la tecnicatura técnicas profesionales en coordinación con el Ministerio e educación de la Nación.

La creación del Ministerio de seguridad en el año 2010, jerarquizó el desarrollo de las políticas de formación, desplegado acciones de desarrollo de instituciones formadoras conforme a los lineamientos del sistema educativo, la formación de formadores y el desarrollo curricular en seguridad pública y ciudadana. Resulta necesario un relevo de dicho proceso

Daniel Rodríguez Borzani
Director Dpto. Humanidades y Artes
Universidad Nacional de Lanús

Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00015 / 15

Universidad Nacional de Lanús



por parte de especialistas, de modo de sistematizar en una publicación que consolide los avances en forma conjunta.

Objetivo General:

Sistematizar y difundir las políticas de formación en seguridad implementadas por el Gobierno Nacional en el período 2005-2015.

Objetivos específicos:

Realizar una serie de artículos que recuperen la experiencia, se discutan sus avances, limitaciones y desafíos de cara al futuro de las políticas de formación y capacitación en seguridad.

Organizar un ciclo de seminarios donde se discutan los artículos.

Realizar una publicación que recupere los artículos y las discusiones de los seminarios

Metodología:

En base a cada uno de los ejes señalados a continuación, se propone realizar un seminario a cargo de tres expositores especialistas en cada uno de estos, ya sea a partir de su trabajo en la gestión desde el gobierno civil, desde la participación de los cuerpos policiales y fuerzas de seguridad, así como en la investigación académica. Además, dicho espacio contará con la presencia de un moderador. Se propone, que para cada seminario, cada expositor presente una ponencia señalando avances, logros, límites y desafíos hacia el futuro. Por su parte, el moderador tendrá como función concitar los tres artículos, presentar las conclusiones del seminario y plantear interrogantes a partir de la discusión.

El trabajo contará con la colaboración de un equipo académico que trabajará en la asistencia de los expositores sistematizando información y trabajando en la posterior edición de las ponencias para la publicación de un libro.

Cada presentación estará guiada transversalmente por los siguientes ejes:

Excelencia de la calidad de la enseñanza y la gestión educativa

Profesionalización y especialización de la labor policial

Daniel Rodríguez Bozzani
Director Dpto. Humanidades y Artes
Universidad Nacional de Lanús

Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARÍA JARAMILLA
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00015 / 15

Universidad Nacional de Lanús



Articulación política con otras agencias estatales

Duración:

Periodo: 3 Meses

Integrantes:

Un Coordinador del proyecto: deberá coordinar a los especialistas que elaborarán las ponencias, en articulación con la Subsecretaría de Plancamiento y Formación.

Un Asistente técnico, que facilitará la recopilación de antecedentes y documentos, funcionando como enlace entre la Subsecretaría y los especialistas.

12 Especialistas

1 Moderador.

Producto final:

1 Ciclo de 4 seminarios.

1 Publicación: que reunirá 12 artículos sobre los 10 años de políticas de formación. Más un artículo resumiendo los debates, tensiones y conclusiones surgidas en los cuatro seminarios.

2- PROYECTO: TALLERES DE FORMACIÓN PARA POLICÍAS LOCALES

Objetivo:

Realizar talleres de formación, a través de la articulación de las experiencias de formación sobre las problemáticas sociales actuales que marcan el campo de intervención policial, desarrolladas desde el Ministerio de Seguridad y la Universidad de Lanús destinadas a los equipos de formadores e instructores de las policías locales.

Temáticas específicas a abordar en las capacitaciones:

Rol de la Autoridad

Técnicas de negociación y mediación

Doctrina operativa

Consumos problemáticos

Daniel Rodríguez Bozzani
Director Dpto. Humanidades y Arte
Universidad Nacional de Lanús

Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JAYAMILLI
Rector/a
Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

00015 / 15



Violencia de género

Trabajar cada tema en torno a las ideas de inclusión, territorio y conflictividad

Equipos de Trabajo:

Funcionarios públicos

Instructores de las fuerzas de seguridad y cuerpos policiales

Docentes de la UNLa

No comprometemos presupuesto del Ministerio de Seguridad.

10/2
8/15

Daniel Rodríguez Bozzani
 Director Depto. Humanidades y Arte
 Universidad Nacional de Lanús

Sr. Daniel López
 Consejo Superior
 Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
 Rectora
 Universidad Nacional de Lanús